



Universidad Tecnológica
de Chihuahua

CONVOCATORIA
BECA ACADÉMICA
ENERO – ABRIL 2019

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en la institución a partir del segundo cuatrimestre. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar SOLICITUD de beca, que estará disponible en el sistema de la Universidad (PROYECTA) para lo cual, el interesado, deberá ingresar al sistema con su respectiva cuenta.
 - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de **un mes completo**. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los estudiantes, que no tengan comprobantes de ingresos, deberán pasar al área de Becas del 05 al 16 de noviembre para agendar una visita al domicilio y realizar el estudio socioeconómico.**

Nota.- Todos los que soliciten estudio socioeconómico deberán llenar la solicitud en proyecta de lo contrario no se tomarán en cuenta para realizar la visita a su domicilio.

-
- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc)
 - Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (no se aceptan fotos de los documentos, ya que en la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
- a) El Rector de la UTCH.
 - b) El Abogado General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.
- IV. La captura de solicitudes y requisitos en el sistema PROYECTA será:
Del 05 al 23 de noviembre del 2018.
- El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.
- V. Los resultados de los beneficiados serán publicados el día:
07 de diciembre del 2018.
- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá imprimir y entregar el formato de la carta de aceptación de beca (mismo que se encuentra en su Proyecta), el día de inscripción correspondiente a su carrera, en la Coordinación de becas, de otro modo el descuento no se verá reflejado.
- VII. Los beneficiados deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea avalado por la Coordinación de Becas o tutores de grupo, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro.
- VIII. Los estudiantes tendrán **15 días hábiles**, a partir de la fecha de asignación de beca, para informar a la Coordinación de Becas, el lugar y actividades a desempeñar para la liberación del servicio comunitario, con el fin de validar y conocer el lugar donde el becario hará su servicio.
- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, mismo que se descarga en la cuenta de proyecta de cada usuario, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **29 de marzo del 2019.**

Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, se deberá informar de inmediato a la coordinación de becas.

El becario es el único responsable de entregar las hojas de su liberación selladas y firmadas a la coordinación de becas en la fecha antes mencionada, por lo que la institución, asociación o centro comunitario en donde se realiza el servicio no responsabilizarán de dicha entrega.

- X. Los beneficiados que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- XI. Los porcentajes de becas se determinarán de acuerdo a lo siguiente:
- a) Promedio de **9.0 a 9.4**, obtendrán un **50%** de descuento en su inscripción.
 - b) Promedio de **9.5 a 9.9**, obtendrán un **75%** de descuento en su inscripción.
 - c) Promedio de **10**, obtendrán un **100%** de descuento en su inscripción.
- El estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente al seguro de contra accidentes.**
- d) Para los estudiantes que pasan de **estadias a primer cuatrimestre de Ingeniería**, se obtendrá el promedio de las tres calificaciones capturadas, y de esta forma se asignará el porcentaje de descuento correspondiente. (Siempre y cuando el alumno no haya descansado un cuatrimestre entre Estadias y primero de Ingeniería).
 - e) Los interesados que presenten oficio de **FANVI**, por parte de la Fiscalía del Estado, deberán registrar su solicitud en el PROYECTA para obtener el descuento correspondiente. (Si es de nuevo ingreso, deberá presentar el oficio en la Dirección de Administración y Finanzas para que le sea aplicado el descuento, y posteriormente, a partir de segundo cuatrimestre, deberá solicitar el apoyo por medio del PROYECTA). El apoyo de FANVI está sujeto a los lineamientos de la presente beca.
- XII. No serán candidatos a beca los beneficiados con cualquier otro tipo de beca interna o externa tramitada por la Universidad, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, no reúnan los requisitos solicitados de conformidad al tipo de beca solicitada y/o no capturen en el PROYECTA la solicitud debidamente requisitada, acompañada de la documentación requerida.
- XIII. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

REVISÓ Y AUTORIZÓ:


M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA